



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200603

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200603 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados realizada por el Director General en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$4,064,673.54 (CUATRO MILLONES sesenta y cuatro MIL seiscientos setenta y tres PESOS 54/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$5,806,656.25 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES"** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3(tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002322-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 27 de noviembre de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200603

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 095384611810/2020009327 de fecha 29 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2020009351 de fecha 30 de diciembre de 2020, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFC/11802/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha en la División de Contratos, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de mérito la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
040 000 4481 00 00	\$58.23	81,311	16,262	\$946,936.26

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4



III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración 1.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "**LAS PARTES**" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,443,459.69 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$6,753,592.51 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número uno (1).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200603**

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



C. MARIO PACHECO ORTEGA,
Apoderado Legal



C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Representante Legal

RRSR/CPED/LBGP/VER





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200603**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000002322-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto


Objeto: OFICIO NO. 8297 RECIBIDO EL 27/NOV/2020 DE MEDICAMENTOS

Fecha Emisión: 27/11/2020

Monto comprometido (en pesos): \$ 4,338,490,364.00
 Centro de Costos: 2053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 168001 Centro de Costos: (Nada)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DE
4,338,490.36	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. No. 09 53 84 61 1CFC/ 11802/2020

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio 095384611800/2020009351 (adjunto), el incremento de los bienes adquiridos y formalizados con los contratos U200034, U200103, U200397, U200603 y U200694, celebrados con la empresa Laboratorios Pisa, S. A. de C.V.

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice los convenios modificatorios de los procedimientos, AA-051GYN007-E21-2020 para el contrato U200397 realizado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), LA-006000993-E4-2019 del U200034, LA-006000993-E5-2019 usar el U200103, AA-006000993-E28-2020 correspondiente al U200603 y AA-006000003-E6-2020 del U200694 realizados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y remitieron la documentación necesaria para dichos procedimientos.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto quien fungió como área requirente por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
El Coordinador Técnico

Lic. Mario Pacheco Ortega

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

31 DIC 2020
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.:

Lic. Rubén González Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.. (*)
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MPO

Atiende Volante:2020002092

SIN TEXTO

2190



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of N° 095384611800/2020009351

Ciudad de Mexico, a 30 de Diciembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U200034, U200103, U200397, U200603, U200694, celebrados con la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio de los contratos U200034, U200103, U200397, U200603, U200694, a la fecha conforme al siguiente recuadro:

Table with 15 columns: NO CONTRATO, OPO, OEN, ESP, ESE, VAR, DESCRIPCION, MONTO NETO, CANTIDAD, MERCEDOS, CANTIDAD, MONTO, IMPORTE, IMPORTE, IMPORTE, IMPORTE. Contains 6 rows of contract details.

Administrative stamps and signatures. Includes 'INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL', 'DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES', and 'RECIBIDO COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS'. Includes date '31 DIC 2020' and handwritten notes.



034	010	000	3407	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$9.85	6,813,556	79.87%	1,362,711	\$13,422,703.35	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
034	010	000	3614	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 750 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO SODIO	\$6.68	235,488	79.79%	47,097	\$314,607.96	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
034	010	000	1247	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$6.12	193,888	70.63%	38,777	\$237,315.24	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
034	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA COMPRIMIDO O CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$16.59	61,033	98.30%	12,206	\$202,497.54	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
034	010	000	3637	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$15.39	167,084	75.19%	33,416	\$514,272.24	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
034	010	000	3629	00	00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 61 MILIEQUIVALENTE SULFATO 81 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	\$298.79	25,653	100%	5,130	\$1,532,792.70	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
0105	060	520	0021	06	01	INFUSOR DE PRESION POSITIVA CON GLOBO DE LASTOMERO, CAPACIDAD DE 50 A 90 ML. ESTERIL Y DESECHABLE.	\$255.64	18,696	99.27%	3,739	\$955,837.96	\$46,571,375.38	\$52,053,611.75	\$53,038,621.60	\$39,845,996.99
00105	060	166	2158	02	01	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA. BLANDO DE SILICON CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO:	\$800.55	47	100%	9	\$7,204.95	\$46,571,375.38	\$52,053,611.75	\$53,038,621.60	\$39,845,996.99
00105	060	167	7052	12	01	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA. DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR CON TAPON, SEGURO, CON BANDA RADIOOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO:	\$253.78	228	81.14%	45	\$11,420.10	\$46,571,375.38	\$52,053,611.75	\$53,038,621.60	\$39,845,996.99
00105	060	233	0235	11	01	CONECTORES DE TITANIO LUERLOCK, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATER, A LINEA DE TRANSFERENCIA, TIPO TENCKHOFF.	\$178.76	299	100%	59	\$10,546.84	\$46,571,375.38	\$52,053,611.75	\$53,038,621.60	\$39,845,996.99
00197	010	000	0473	00	00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$19.60	184,075	95.60%	36,815	\$721,574.00	\$554,733,955.82	\$599,955,948.16	\$647,120,866.81	\$258,850,098.66



U200397	010	000	0476	00	00	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SÓDICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE	\$1,914.00	18,326	72.05%	3,665	\$7,014,810.00	\$554,733,955.82	\$599,955,948.16	\$647,120,866.81	\$258,850,098.66
U200397	010	000	1050	01	00	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN	\$31.63	6,232,775	77.15%	1,246,555	\$39,428,534.65	\$554,733,955.82	\$599,955,948.16	\$647,120,866.81	\$258,850,098.66
U200603	040	000	4481	00	00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	\$58.23	81,311	83.16%	16,262	\$946,936.26	\$5,806,656.25	\$5,806,656.25	\$6,753,592.51	\$444,459.69
U200694	060	125	3545	12	01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PARA ADULTO DE 3 L ESTERIL ATOXICA DE ETIL VINIL ACETATO, CON CAPSULA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS CON CONEXION LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMETICO, CON ESCALA	\$47.32	12,352	100%	2,470	\$116,880.40	\$66,706,959.42	\$66,706,959.42	\$66,823,839.81	\$24,709,599.20

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos y Material de curación que amparan los incrementos solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Firma por autorización la Mtra. Zoila Aurora Coutiño Ruiz, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en ausencia del Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

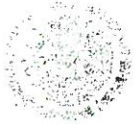
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.*
C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.*

Se envían copias a través de SICGC

ZACR/ALMOC/OPHV/jcb//eci/mdm

SIN TEXTO



Of N° 095384611810/202000 **9327**

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020

C. Laura Parra Fragoso y/o
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó la necesidad de mayores bienes a los contratados de manera inicial como cantidad máxima, con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe Ampliación
U200034	010	000	3629	00	00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	\$298.79	25,653	5,130	\$1,542,792.70
U200837	010	000	5393	00	00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: PRESENTACION 500 ML	\$95.97	31,169	6,233	\$598,181.01
U200603	040	000	4481	00	00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	\$58.23	81,311	16,262	\$946,936.26
U200694	060	125	3545	12	01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PARA ADULTO DE 3 L ESTERIL ATOXICA, DE ETIL VINIL ACETATO, CON CAPSULA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS CON CONEXION LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMETICO, CON ESCALA	\$47.32	12,352	2,470	\$116,880.40
U200103	060	166	2158	02	01	CATETERES. PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO, TAMAÑO:	\$800.55	47	9	\$7,204.95
U200103	060	167	7032	12	01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA. DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR CON TAPON, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: TENCKHOFF, TAMAÑO	\$253.78	228	45	\$11,420.10
U200103	060	233	0235	11	01	CONECTORES DE TITANIO LUERLOCK, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATETER, A LINEA DE TRANSFERENCIA, TIPO TENCKHOFF.	\$178.76	299	59	\$10,546.84

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción de los convenios, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 1 día a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz
Titular

Cp. Lic. Humberto Pedreiro Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.*
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.*
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/jcb/ecj/mdm

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

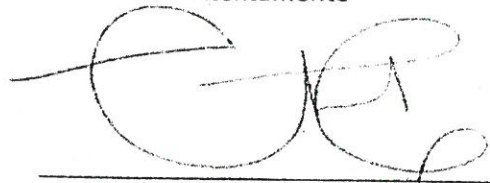
ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 095384611810/202000

Me dirijo a usted con relación al oficio número **095384611810/202000**, emitido a mi representada **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**, en donde se hace referencia a los contrato número **U200034, U200603, U200694 y U200103** comunico a usted, que estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto de las siguientes claves en las cantidades requeridas.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U200034	010-000-3629-00-00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 100 MG	\$ 298.79	25,653	5,130	\$ 1,532,792.70
U200603	040-000-4481-00-00	HALOPERIDOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 5 MG	\$ 58.23	81,311	16,262	\$ 946,936.26
U200694	060-125-3545-12-01	BOLSAS, PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL, PARA ADULTO, DE 3 LITROS, DE POLIÉTERO	\$ 47.32	12,352	2,470	\$ 116,880.40
U200103	060-166-2158-02-01	CATETERES PARA DIÁLISIS PERITONEAL, DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, DE 1.5 M	\$ 800.55	47	9	\$ 7,204.95
U200103	060-167-7032-12-01	CATETERES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CRÓNICA, DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, DE 1.5 M	\$ 253.78	228	45	\$ 11,420.10
U200103	060-233-0235-11-01	CONECTORES DE TITANIO LUER LOCK, PARA AJUSTAR LA FUNTA DEL CATE	\$ 178.76	299	59	\$ 10,546.84

Sin otro particular, envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente



Lic. Edith Maldonado Carcamo
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Sistema de Capital Certificado (SICAP) 0017

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 095384611810/2020009327

Me dirijo a usted con relación al oficio número 095384611810/2020009327, emitido a mi representada **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**, en donde se hace referencia al contrato número **U200837** comunico a usted, que **NO** estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U200837	010-000-5393-00-00	AMINOÁCIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOÁCIDOS DE CADENA RAMIFIC.	\$ 95.97	31,169	6,233	\$ 598,181.01

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Edith Maldonado Carcamo
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 160 Plus 27
Col. Juárez C.P. 06600
Ciudad de Guadalupe, CDMX
Tel: 55 5241 1305
Tel. México: 800 8712 007

Av. España No. 1840 Col. Narbonne
C.P. 44100 Guadalupe, Jalisco
Tel: 33 3578 1000 / 33 3578 1000
Tel. en línea: 800 871 2007
www.pisa.com.mx